

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 000021

28 SEP 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES, ADSCRITO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, Ley 30 de 1992, Acuerdo Municipal 044 del 25 de noviembre de 1996, Acuerdo 013 de 2016 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Universitaria de Envigado en su Plan de Desarrollo ha considerado la ampliación de formación a nivel posgradual, para prestar mejor atención a la formación integral de sus profesionales egresados y de otros profesionales de la región.
2. Que la Institución ha planteado como objetivo desde su Proyecto Educativo Institucional, formar integralmente profesionales en los distintos campos del conocimiento, mediante la oferta de pregrados y posgrados, en coherencia con la misión y visión institucional, acordes a las necesidades y expectativas del entorno.
3. Que de conformidad con la Ley 30 de 1992, Artículo 18, la Institución Universitaria de Envigado está facultada para adelantar programas de posgrado en el nivel de especialización.
4. Que de conformidad con el Estatuto General, Acuerdo 013 de 2016, artículo 14 numeral 2, el Consejo Directivo está facultado para definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.
5. Que bajo el liderazgo del Decano de la Facultad de Ingeniería se diseñó el programa de Especialización en Seguridad de la Información Empresarial, de alto interés e impacto para la comunidad educativa y el área de influencia de la



www.iue.edu.co

28

Institución, siguiendo el procedimiento institucional para la gestión de programa académicos.

6. Que el Consejo de Facultad, según Acta del 30 de agosto de 2017, previo análisis del estudio de factibilidad, evaluó el proyecto de creación del programa de Especialización, conforme a los términos establecidos en la Ley 1188 de 2008 y su Decreto reglamentario 1075 de 2015 (1295 de 2010), considerándolo pertinente y solicitando hacer tramite al Comité Central Curricular y Comité Financiero para lo de su competencia.
7. Que el Comité Central Curricular en sesión del 6 de septiembre de 2017, el Comité Financiero en sesión del 13 de septiembre de 2017 y el Consejo Académico en la sesión del 21 de septiembre de 2017, avalaron la factibilidad del proyecto y verificaron el cumplimiento de las condiciones definidas institucionalmente.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero: Aprobar la creación del programa de Posgrado, del nivel de Especialización, para ser desarrollado en la sede de la Institución y en Municipios Circunvecinos con quienes pueda establecerse convenios de ampliación de cobertura, con una duración de dos semestres académicos, adscrito a la Facultad de Ingeniería y con el título que otorga y número de créditos que se indica:

| | |
|----------------------------------|--|
| Denominación del Programa | Especialización en Seguridad de la Información de las Organizaciones |
| Título que otorga: | Especialista en Seguridad de la Información de las Organizaciones |
| Nivel del programa: | Posgrado |
| Nivel del Posgrado | Especialización |
| Duración: | 2 semestres |
| Créditos Académicos | 26 |
| Jornada: | Única |



www.iue.edu.co

| | |
|---------------------------------------|---|
| Metodología: | Presencial |
| Área del Conocimiento | Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines. |
| Núcleo Básico del Conocimiento | Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines |

Artículo Segundo: Facúltese al Rector para realizar las acciones que demande, el trámite de solicitud del registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional y la puesta en marcha del programa una vez se obtenga el registro calificado.

Artículo Tercero: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en el Municipio de Envigado, 28 SEP 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Presidente Consejo Directivo


JORGE ALBERTO ESTUPIÑÁN APONTE
Secretario General



GP 185-1



SC 7191-1



Alcaldía de Envigado | **vivir mejor**
UN COMPROMISO CON ENVIGADO

www.iue.edu.co